

ENERO MARZO 2012

¡FELIZ AÑO 2012!

Interés :

- Biomasa un combustible desconocido con grandes perspectivas.
- Protección de Datos y su tratamiento por parte de comerciales
- Descubre que es un Swap hipotecario

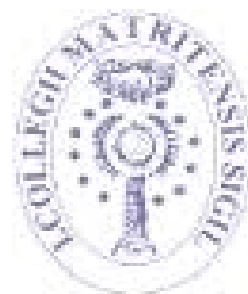
Ante todo y en primer lugar queremos felicitaros el 2012, año que a priori va a resultar duro en materia económica y de empleo, si bien esperamos que con el esfuerzo de todos nosotros debemos luchar por reactivar nuestra economía y lo que es más importante que muchas personas recuperen su puesto de trabajo.

Desde SBS este año lucharemos porque esto se produzca y como día a día intentaremos mejorar para adaptarnos mejor a vosotros, con el fin de intentar ser un referente de Seriedad en el servicio,

Buen hacer de nuestros profesionales y la Satisfacción de nuestros clientes que es nuestra máxima meta, para ello vamos a desarrollar sistemas para que todos nuestros clientes confirmen que con **SBS** han realizado una buena elección.

Agradecemos la confianza que habéis depositado en nosotros el año 2011 la que nos anima a seguir igual en 2012, por ello de todo corazón: **¡ FELIZ AÑO 2012!.**

Atentamente el equipo de SBS.



Contenido:

BIOMASA	2
COMERCIAL Y LOPD	3
NUESTRA SOCIEDAD	4
SBS NUESTRA SOCIEDAD	4
QUE ES UN SWAP	4

Plan Protege-T

La empresa prevent ha firmado un acuerdo con diversos colegios de administradores de fincas entre los que se encuentra el de Madrid, este plan conseguirá que se beneficien en la ins-

talación de cámaras de vigilancia comunidades de propietarios, el plan cuenta con una subvención de entre 2000 € a 4000 € e incluye la instalación de una cámara exterior disuasoria

en la entrada de garaje, o una cámara para el interior del portal, un monitor de 19" y un grabador, así mismo este plan incluye la adaptación en materia LOPD.

BIOMASA COMO FUENTE DE ENERGIA EN COMUNIDADES

Este artículo lo vamos a dedicar a un tipo de combustible que hasta la fecha es desconocido por muchos, si bien parece que poco a poco se va haciendo un gran hueco en el mercado y parece que en pocos años está destinado a ocupar un lugar preferente como fuente de energía en ACS (agua caliente sanitaria) y calefacción en comunidades de propietarios.

La BIOMASA es un material de origen orgánico que puede ser utilizado como fuente de energía, además la extracción de algunas fuentes de BIOMASA puede ayudar a la limpieza de montes en evitación de incendios forestales.

Aunque hay diferentes fuentes que pueden ser utilizadas las más extendidas son pellets, astillas y huesos de aceitunas.

Aunque en España su uso todavía se encuentra poco extendido debido en algunos casos al desconocimiento de esta fuente de energía y sus posibles beneficios, en otros países europeos que podemos citar como Austria con una cuota del 60% en la distribución energética o Finlandia la que cubre con Biomasa aproximadamente el 50% de sus necesidades de calor con este combustible.

Entre las principales ventajas de su uso con respecto a los combustibles fósiles debemos destacar ante todo la menor contaminación de la Biomasa, además el precio al que se suministra cada Kw/h es más barato.

Desde nuestro punto de vista debemos destacar la estabilización de precio ya que la mayoría de las empresas instaladoras y suministradores de Biomasa ofrecen a sus clientes un contrato cerrado e integral por diez años de forma que la única variación que experimenta este combustible es la derivada del incremento del IPC, no estando sometido a otras variables como por ejemplo el gasóleo o el gas natural.

Aunque su instalación en un primer momento puede resultar elevada el programa BIOM-CASA del IDAE (Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía), ofrece la posibilidad de acceder a vías de financiación de las instalaciones siempre y cuando se consiga un ahorro anual del 10% respecto a la cantidad consumida al año con otros combustibles incluyendo la instalación de la caldera, etc, con ello a partir del décimo año según fuentes de empresas consultadas se puede llegar a conseguir un ahorro del 40% anual.

Para beneficiarse de este proyecto la instalación debe realizarse a través de Eses (Empresas de Servicios Energéticos) autorizadas por el IDAE.

Para más información del proyecto y sus beneficios recomendamos consultar la página Web del IDAE www.idae.es donde encontrarán solución a sus dudas así mismo pueden solicitar información en el teléfono 914564900.



“Aunque hay diferentes fuentes las más extendidas son pellets, astillas y huesos de aceitunas”



LOPD

LA LOPD Y LOS COMERCIALES DE LA EMPRESA

Los comerciales como muchos miembros de la empresa son personas que tienen acceso a los datos de carácter personal de los clientes con que cuenta la empresa, si bien con el paso del tiempo la labor de comercial se ha ido profesionalizando de forma que hay empresas o profesionales autónomos que se dedican a esta labor de forma exclusiva ostentando la representación de varias empresas y por ello con acceso a los datos de los clientes de las mismas.

En el caso de un comercial externo, al no pertenecer a nuestra empresa se hace necesario suscribir el oportuno contrato de acceso a datos, tal cual dispone el artículo 12 de la LOPD, ya que este adquiere la condición de encargado del tratamiento que hemos de recordar la definición que de esta figura realiza la LOPD *"la persona física o jurídica, pública o privada u órgano administrativo que, solo o conjuntamente con otros, trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento o del responsable de fichero, como consecuencia de una relación jurídica que le vincula con el mismo y delimita el ámbito de su actuación para la prestación de un servicio"*, por ello los comerciales que no pertenecen a la empresa tienen la condición de encargados del tratamiento, teniendo que disponer las medidas necesarias en torno al tratamiento que realiza.

Otro caso es el comercial que pertenece a nuestra propia empresa, esta persona como miembro de la empresa accederá a los datos de carácter personal que sean necesarios y pertinentes para desarrollar su labor, por ello deberá de suscribirse con esta persona o personas los compromisos de confidencialidad pertinente, informándoles en materia LOPD, si bien dada la peculiaridad del trabajo de comercial hemos de tener en cuenta que su trabajo se realiza mayoritariamente en la calle es por ello que debe contar con autorización para este tratamiento de datos fuera de los locales del responsable y debe quedar perfectamente definida esta autorización en el Documento de Seguridad del responsable.

Además debemos observar que esta persona actúa con la Diligencia debida ya que es mucho más difícil controlar el tratamiento que se hace de nuestros ficheros fuera de nuestras instalaciones, no olvidando que la no observancia del mismo de las medidas aplicables puede tener nefastos resultados para la organización.



El comercial debe estar autorizado para el tratamiento de datos personales fuera de los locales del responsable

Si tenemos una empresa externa que se encarga de nuestra gestión comercial debemos suscribir el oportuno contrato de acceso a datos tal cual dispone el artículo 12 de la LOPD



Debemos cumplir con lo dispuesto por la LOPD y su Reglamento de Desarrollo.

C/ ANDALUCIA Nº3, 1º OFICINA 3
28840 MEJORADA DEL CAMPO
MADRID

Teléfono: 916682489
Fax: 918295509
Correo: info@sbsabogados.es



BOLETIN DE NOTICIAS ENERO – MARZO 2012

SBS es una sociedad dedicada a la administración de fincas y los servicios jurídicos, administramos su comunidad de una forma dinámica y eficaz la calidad es nuestra seña de identidad, trabajamos para que ustedes no se tengan que preocupar por nada.

Nuestros diferentes profesionales atenderán a las cuestiones que les plantee con la calidad que la sociedad nos exige, déjese asesorar por nuestro equipo humano.

SBS es una sociedad sometida al cambio, cambios que se realizan periódicamente para adaptarnos a lo que el mercado nos demanda, confíe en nosotros y consiga los servicios que se merece, con transparencia y eficacia.

Buscanos en Internet en cualquiera de nuestras Webs
www.sbsadministraciondefincas.es
www.sbsabogados.es

QUE ES UN SWAP HIPOTECARIO

Este término en el ámbito bancario es un contrato de intercambio de interés, es decir por una parte el banco marca un tipo de interés y el cliente apuesta al contrario que el banco, es decir si el Euribor está por encima del interés marcado el cliente percibirá dinero, pero si por el contrario baja el Euribor el cliente deberá abonar al banco la diferencia.

Hace unos años algunas entidades realizaron numerosos Swaps sin explicar a los clientes de que se trataba en realidad, colocando este producto como un seguro cuando en realidad no lo es, ya que es un producto financiero que nada tiene que ver con los seguros.

Todo ello está dando lugar a un gran número de sentencias a favor de los clientes de las entidades al considerar muchos tribunales que el contrato fue otorgado mediante error.



“colocando el producto como un seguro cuando en realidad no lo es”